



RESPONDE OBSERVACIÓN N° 4
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO
ABOGADO/A
OFICINA DEFENSA LABORAL LA SERENA
REGIÓN DE COQUIMBO

CÓDIGO	VACANTE
CP 005-2025	1

AGOSTO 2025



1. OBSERVACIÓN RECIBIDA:

Con fecha 08 de agosto del 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante Doña. Karem Pamela González la cual se transcribe textual a continuación:

Sres. Comité de Selección Proceso Postulación CP005-2025 Presente.

Formula Observación a la Etapa N° 2 Evaluación formal de antecedentes

Por este acto y dentro del plazo establecido en las Bases del Concurso, vengo en observar la etapa correspondiente a la Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular en el proceso de selección para el cargo de Abogado/a de Oficina de Defensa Laboral de La Serena, código CP005-2025, atendido que, en mi caso (postulante N° 573075), se ha determinado que el requisito descrito como: "Experiencia de al menos 1 año en el ejercicio de la profesión, exclusivamente en derecho laboral, ya sea en sector público o privado" no se encuentra acreditado.

Conforme lo disponen las Bases del Concurso para acreditar experiencia, el/los certificados serán/n válido/s solo si indica/n claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

Agrega que, NO se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, relación de servicio, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. En el caso de acreditar experiencia actual, se debe procurar que la fecha de emisión del certificado sea la más reciente y cercana a la fecha de postulación, ya que se considerara el periodo desde el inicio del contrato hasta la fecha de emisión del certificado. Las prácticas y/o pasantías no serán consideradas como experiencia.

En lo que respecta a mi postulación, se ha determinado mediante Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular que en la etapa de evaluación formal de antecedentes no se cumple con el requisito mencionado precedentemente, describiendo lo siguiente: "(3) No adjunta Certificado experiencia profesional; Certificado de experiencia profesional indica práctica profesional; Certificado de experiencia es previo a su titulación de una carrera profesional; Certificado de experiencia profesional no especifica institución, cargo, unidad y/o funciones; adjunta certificado de antigüedad como certificado de experiencia profesional y/o documento adjunto no corresponde al requerido en las bases del concurso".

Es del caso señalar que, el certificado presentado cumple con los requisitos formales y de fondo, dando cuenta de mi desempeño en calidad de profesional en la institución, especificando el tiempo de desempeño. Lo relevante, además, es que el certificado presentado se encuentra emitido por una institución pública, cuya misión y visión, declarada públicamente, se encuentra vinculada precisamente al derecho laboral, siendo descrita como "promover, proteger y garantizar los derechos laborales, incorporando la perspectiva de género e implementando mecanismos que fortalezcan el diálogo social, y fiscalizando el efectivo cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, que permitan construir modelos de relaciones laborales justas y equitativas entre trabajadores y trabajadoras, empleadores y empleadoras y organizaciones sindicales". Este certificado debe, necesariamente, vincularse con mi título profesional de abogada, el que también consta en el proceso y fue validado en la misma etapa formal de este proceso de selección.

En consecuencia, no puede dar lugar a dudas la acreditación mediante el certificado presentado que, cuento con 13 años de ejercicio en mi profesión de abogada, en un servicio público, fiscalizador de la legislación laboral y dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, información que, por lo demás, es de pública consulta a través del banner de transparencia activa: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AL003&pagina=61603298>.

Como complemento de lo señalado, considerando que el presente proceso de selección fue publicado a través del portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, debe darse estricto cumplimiento a los principios de concursabilidad de la Ley N° 19.882, en especial lo que dice relación con el mérito e idoneidad en el ingreso, promoción y acceso a los cargos públicos.

Así, en cuanto a la evaluación del mérito y la idoneidad, la Contraloría General de la República y el Servicio el Servicio Civil han determinado que han de ser ponderados en un "procedimiento técnico y objetivo, que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LHSH68-065>

contemple la evaluación de los antecedentes de los postulantes y la aplicación de diversos instrumentos de selección, entre los que se cuentan: pruebas, presentaciones o exposiciones de conocimiento y habilidad, tests y entrevistas. Dichos instrumentos permitirán elegir a la persona idónea para el desempeño de un cargo, de acuerdo a un perfil predeterminado y conocido”.

De modo que, en el presente caso, el requisito de experiencia profesional si se cumple, sin embargo, se ha estimado como no acreditado por una formalidad que no consta expresamente y de manera clara en las Bases del Concurso, toda vez que leídas detenidamente, no aparece claro que un certificado de antigüedad laboral no sea idóneo y,

además, excluyente para acreditar la experiencia profesional, en los términos que se señala Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular.

Esta presentación no tiene únicamente por objeto formular una observación, sino también resguardar el derecho a continuar en el proceso de selección, pues considerando que se trata de un concurso público, estimo pertinente señalar que, por mi formación académica, trayectoria profesional y puntaje obtenido en la Etapa Nº 1 “Prueba Técnica”, cumpla con todos los requisitos exigidos para el cargo y observe reales posibilidades de obtener un puntaje suficiente para avanzar a las etapas siguientes del proceso.

Conforme a lo expuesto, solicito respetuosamente, se sirva reevaluar el documento presentado para acreditar el cumplimiento del requisito de: “Experiencia de al menos 1 año en el ejercicio de la profesión, exclusivamente en derecho laboral, ya sea en sector público o privado”, teniendo por cumplido dicho requisito, de manera que se permita avanzar a la etapa siguiente de Evaluación Curricular correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Karem Pamela González Rojo RUT 16.450.926-5
(Cód. postulación 9688919).

2. REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

Conforme a lo dispuesto en el punto 8 de las bases concursales del Proceso CP 005-2025, los/las postulantes cuentan con un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, para presentar observaciones.

En este caso, el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular fue publicada el 06/08/2025, por lo que la observación recibida el 08/08/2025 se encuentra dentro del plazo establecido.

2.1 Evaluación Formal de Antecedentes

En la revisión de antecedentes se constató que la postulante adjuntó un certificado de antigüedad laboral, el cual no cumple con el formato exigido en el punto 4.2.1 letra e) de las bases para acreditar experiencia profesional. Dicho punto establece que:

Para acreditar experiencia, el/los certificados serán/n válido/s solo si indica/n claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. **NO se considerarán como certificaciones válidas:** cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, relación de servicio, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados **o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.** Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. En el caso de acreditar experiencia actual, se debe procurar que la fecha de emisión del certificado sea la más reciente y cercana a la fecha de postulación, ya que se considerara el periodo desde el inicio del contrato hasta la fecha de emisión del certificado. Las prácticas y/o pasantías no serán consideradas como experiencia.

El certificado acompañado no especifica de manera completa el cargo desempeñado, la unidad, funciones y tareas desempeñadas, requisitos que son indispensables según las bases para validar la experiencia profesional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LHSH68-065>

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisados los antecedentes de la observación y las bases concursales del Proceso CP 005-2025, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1487 de fecha 11 de julio de 2025, este Comité de Selección **no acoge** la observación presentada por Doña Karem Pamela González Rojo, manteniendo la decisión adoptada en la etapa de Evaluación Formal de Antecedentes, consistente en no considerar acreditado el requisito de “experiencia profesional requerida, relacionada con el objetivo y funciones asociadas al cargo (indicadas en punto 3.2 Propósito del Empleo – Experiencia Profesional).

En atención a lo expuesto, y considerando que:

- El certificado presentado corresponde a un certificado de antigüedad laboral, el cual no cumple con el formato exigido en el punto 4.2.1 letra e) de las bases para acreditar experiencia profesional, ya que no detalla de manera expresa cargo específico desempeñado, la unidad de desempeño, las funciones realizadas.
- No se acompañaron otros certificados que, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases, acrediten de forma válida y suficiente la experiencia profesional requerida, relacionada con el objetivo y funciones asociadas al cargo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LHSH68-065>